

Entidad registral, número 20, vivienda letra A, 2.º, de un edificio compuesto de sótano, planta baja y dos plantas, sito entre las calles Lucio Oculacio, Juan Xico y Ramón Muntaner, inscrita al tomo 47, libro 177, folio 27, finca 13.585, Ibiza. Una mitad indivisa.

Tasada pericialmente en 2.100.000 pesetas.

Entidad registral, número 21, vivienda número 9, de la escalera B, planta 2.ª, de un edificio compuesto de sótano, planta baja y dos plantas, sita entre las calles Lucio Oculacio, Juan Xico y Ramón Muntaner, inscrita al tomo 47, libro 177, folio 29, finca 13.586, Ibiza. Una mitad indivisa.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

El presente sirva de notificación en forma al demandado que se pueda encontrar en ignorado paradero.

Dado en Ibiza a 8 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Silla Sanchis.—El Secretario.—41.550.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 63/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Francisco Zamora Vega y doña María Dolores Periañez Rivero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1258/0000/18/063/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 32. Vivienda letra D, en planta séptima del bloque 15 del conjunto «Los Naranjos» de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.452, folio 43, inscripción quinta de hipoteca, finca registral 5.237. Tipo de subasta: 7.107.459 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—41.552.

LOGROÑO

Edicto

Doña María Dolores del Campo Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño,

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre quiebra de la mercantil «Construcciones Atocha, Sociedad Anónima», por resolución del día de la fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de Graduación de Créditos el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Logroño, 28 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Dolores del Campo Díaz.—41.725.

MADRID

Edicto

Doña María Luz García Leyva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos número 703/1997 sobre suspensión de pagos de la sociedad «Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, y en los mismos se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara en estado de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional a «Hipódromo de Madrid, Sociedad Anónima», se convoca a los acreedores a Junta general que tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre de 1998 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; cítese a tal fin a los acreedores por cédula a los que residan en esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente en su parte necesaria, a los demás. Dése publicidad a la presente resolución mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado». Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que se haya dado conocimiento de la solicitud de suspensión, y, asimismo, anótese en los Registros en que se anotó la Providencia admitiendo dicha solicitud, librándose a tal fin los despachos necesarios. Téngase, hasta el día señalado para la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, relación de acreedores con derecho de abstención y la proposición de Convenio,

a fin de que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18.»

Y para que surta los efectos legales procedentes, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» expido el presente, en Madrid a 10 de junio de 1998.—La Secretaria, María Luz García Leyva.—41.617.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 722/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Madrileña de Pinturas y Esmaltes, Sociedad Anónima», don Enrique Sierra Becerra y doña Aurora Martín González, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de:

Finca 23.538/49-50: 4.056.000 pesetas.
Finca 23.539/43: 1.859.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil

de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Dos setenta y cuatroavos partes indivisas que se corresponde con plazas de aparcamiento números 49 y 50 del local sito en la planta sótano del complejo denominado «Emperador», sito en el término municipal de Benicasim (Castellón), con fachadas a la avenida Barcelona y a la calle María A de Oviedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicasim, tomo 949, libro 278, folios 114-117, finca registral número 23.538/49-50, inscripción segunda de hipoteca.

Una cuarenta y nueveava parte indivisa que se corresponde con la plaza de aparcamiento número 43 del local sito en planta baja del complejo residencial denominado «Emperador», situado en el término municipal de Benicasim (Castellón), con fachadas a la avenida de Barcelona y a la calle María A de Oviedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicasim, tomo 949, libro 278, folio 120, finca registral número 23.539/43, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.673.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en los de quiebra necesaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 177/1998, promovidos a instancia del Procurador don José Antonio Hurtado Cejas, en representación de doña María Pilar Crisóstomo Lucas, contra «Marcampar, Sociedad Anónima», que ha dictado resolución por la que se declara en estado legal de quiebra necesaria a la sociedad «Marcampar, Sociedad Anónima», y se acuerda su inhabilitación para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino al Depositario don Alberto Jiménez Ríos, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención de todas las personas que tengan pertenencias de la entidad quebrada, que las pongan de manifiesto al Comisario don José Luis Margareto Cañibano, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha 27 de febrero de 1996.

Y para que sirva de notificación en legal forma y su publicación, libro el presente en Madrid a 26 de junio de 1998.—El Secretario.—41.465.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Marina Nicolás, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 60, al número 1.051/1997, a instancia del Procurador don José Antonio Hurtado Cejas, en representación de don Francisco Serrano Martínez y cinco más, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 14 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias letra B de la sede de estos Juzgados, sitos en calle María de Molina, número 42, de Madrid, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—41.464.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 893/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancias del Procurador señor Barreiro Meiro, en representación de Sánchez-Seco Vereda Manuel, contra «Fucoma, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Luna Sierra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Fucoma, Sociedad Anónima».

Vivienda letra A, en primera planta, del bloque número 3, en la calle Monoco, número 7, al sitio llamado Barranco de los Pobres, en término municipal de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.077, folio 43, finca 3.604.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, el día 8 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 893/94, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 3 de diciembre de 1998, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 16 de julio de 1998.—El Secretario.—41.480.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 483/1998, procedimiento: Suspensión de pagos «Distribuciones Perela, Sociedad Anónima»; Procurador don Jorge Deleito García, contra «Distribuciones Perela, Sociedad Anónima»; Procurador don Jorge Deleito García, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Distribuciones Perela, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Alejandro Sánchez, 71, habiendo designado como Interventores judiciales a don José María Lamo de Espinosa y Mechels de Champourcy y doña Pilar Álvarez Laguna, Auditores de cuentas y al acreedor Caja de Madrid.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1998.—La Secretaria.—41.528.

MÁLAGA

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 730/1987 a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga, representada por el Procurador don José Manuel González González, contra don Antonio Amores Jiménez, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El bien sale a subasta a instancia de la actora, sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas;